



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases constituir la nueva bolsa de empleo temporal en 2023 y 2024 de la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U., de personal DE MANTENIMIENTO, con el objeto de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.) que se rige por lo principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo -entre otras- recogidas Convenio de la empresa -entre otras- son las siguientes:

A las órdenes del jefe de mantenimiento:

- Mantener en perfecto funcionamiento cualquiera de las instalaciones de las dependencias que gestione EMSEVALL o los servicios contratados.
- Controlar contratos de mantenimiento y suministro, revisiones que se deban realizar para el perfecto estado de las instalaciones.
- Realizar las compras necesarias para el mantenimiento de las instalaciones con la expresa autorización del/la superior/ora.
- Selección de elementos, equipos y herramientas de instalaciones eléctricas.
- Montaje de canalizaciones, soportes y cajas en instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Instalación de mecanismos y elementos de las instalaciones eléctricas/do.
- Pequeños trabajos de albañilería.
- Trabajos de fontanería básicos.



-Mantenimiento de barcas.

-Labores de jardinería y limpieza.

-Realizar los procesos de limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua, de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas.

-Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismo nocivos.

- Limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas.

- Aplicación de operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismo nocivos.

-Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

-Colaborar en Coves, en la piscina o en cualquier instalación que gestione la empresa para la organización de diferentes actividades o eventos.

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de los extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que, posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.

- Estar en posesión de las titulaciones exigidas a continuación o acreditar la experiencia profesional que se indica:
 - Título profesional básico de FP en la especialidad en electricidad y electrónica; o en instalaciones electrónicas o mecánicas, o superior de la misma especialidad o en fabricación de elementos mecánicos. Título profesional básico de FP en la especialidad de fabricación y montaje; o Mantenimiento de viviendas.
 - Acreditar cinco años de experiencia profesional en cualquiera de dichas especialidades.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con sanción grave o muy grave.
- Disponibilidad en horario de mañana o de tarde, y fines de semana.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá enviar un correo electrónico a **personas@emsevall.es** en el que adjunte la siguiente documentación en el plazo límite de 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en la web y tablón de anuncios:

- Fotocopia del DNI.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Titulación exigida como requisito.
- Documentación relativa a la valoración de méritos.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal. (Se debe autorizar por escrito a EMSEVALL en el mismo correo donde se adjunte la documentación).
- Especificar un número de teléfono de contacto en el correo electrónico cuando se envíe la documentación.

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- El/la responsable de RR HH de Coves o persona en quien delegue.
- La persona responsable del mantenimiento o persona en quien delegue.
- La Gerencia o persona en quien delegue.

Los miembros de la comisión serán de la misma categoría o superior que los examinados.

Podrá ser asistente con voz, pero sin voto: una persona del comité de la empresa.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de tres fases:

- 1) Prueba teórico-práctica.
- 2) Concurso de méritos.
- 3) Entrevista personal.

La publicación de las listas de los aspirantes incluidos y excluidos se anunciará en la web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten incluidos-as en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten excluidos-as del proceso de selección (por la de falta documentación, no cumplimiento de los requisitos, comportamiento inaceptables, etc.) tendrán 48 horas, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

La comisión publicará en la página web la convocatoria de día y hora para la realización del examen teórico-práctico.

La comisión, oído el representante sindical designado, podrá excluir en cualquier momento del desarrollo de los ejercicios a los/las aspirantes cuyo comportamiento sea inaceptable conforme a criterios objetivos de conducta social.

1) PRUEBA TEÓRICO – PRÁCTICA (10 puntos):

Consistirá en contestar por escrito una pregunta de las dos que se propongan por la comisión, relacionadas con el temario adjunto, en un tiempo máximo de 45 minutos. A continuación la comisión propondrá un ejercicio práctico relacionado con el temario que acreditará la experiencia y destreza de los/las aspirantes con una duración máxima de 45 minutos.

La calificación del ejercicio se realizará de manera objetiva, en función del grado de conocimiento que demuestre el o la aspirante, así como de la experiencia y destreza. La puntuación final y el orden de aprobados, vendrá determinado por la puntuación obtenida en el ejercicio.

2) CONCURSO DE MÉRITOS. (5 puntos)

Estar en posesión del título exigido para participar, en su grado superior, 5 puntos.

Acreditar mediante certificado expedido por empresa y vida laboral 10 años de experiencia profesional en la materia. 2 puntos.

Acreditar mediante certificado expedido por empresa y vida laboral 15 años de experiencia profesional en la materia. 5 puntos.

3) ENTREVISTA PERSONAL (10 puntos)

Los-as candidatos-as que hayan superado las pruebas anteriores serán citados para realizar la fase de entrevista.

Para participar en la fase de entrevista, deberán exhibir su DNI, Pasaporte o NIE y deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones, experiencia competencial y méritos alegados por los-as interesados-as en las solicitudes.

La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

La Comisión valorará hasta un máximo de 10 puntos la entrevista realizada al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos objeto del cargo, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

Si la Comisión considera que el/la aspirante no es apto, podrá eliminarlo/a.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. En caso de empate, se elegirá quien disponga de mejor puntuación en la prueba teórica-práctica.

La bolsa de empleo constituida será publicada en la página web de la empresa: **www.emsevall.es**.

La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U. La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, de modo rotatorio, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez, pasando el o la aspirante al último lugar de la bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa salvo que por necesidades del servicio se pase al último lugar de la misma. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de empleo.

Tras una renuncia justificada, no se realizarán un segundo llamamiento consecutivo al aspirante hasta que solicite la reactivación.

El periodo mínimo de trabajo efectivo que agotará su llamamiento será de 3 meses, dando paso al siguiente aspirante.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
 - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
 - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del sexto mes de gestación).

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento mediante correo electrónico a: **personas@emsevall.es**

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
 - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
 - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento, bien mediante correo electrónico a **personas@emsevall.es** o por

registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.

3) DESACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIO

Podrán ser desactivados de oficio quienes hayan prestado servicios anteriormente para la empresa y sean declarados no aptos para el puesto ofertado y mientras persista tal situación.

4) NORMAS DE URBANIDAD

La comisión, oído el representante sindical designado, podrá excluir en cualquier momento del desarrollo de los ejercicios a los/las aspirantes cuyo comportamiento sea inaceptable conforme a criterios objetivos de conducta social, incluso desde el momento de presentar la solicitud de participación en la bolsa.

JOSE
RAMON
LLOPIS
COTAN
DA

Firmado digitalmente por JOSE RAMON[LLOPIS] COTANDA
Fecha: 2023.09.07 09:33:24 +02'00'



ANEXO

TEMARIO MATERIAS COMUNES

1. Constitución 1978. Estructura y Título Preliminar.
2. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de noviembre). Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. (arts. 1-4). Arts. 1, 2 y 3 del R.D. 773, Equipos de Protección Individual.

MATERIAS ESPECÍFICAS

3. Nociones profesionales de electricidad y electrónica.
4. Instalaciones eléctricas y domóticas.
5. Nociones básicas de tipos de maquinaria y herramientas utilizadas en Albañilería.
6. Nociones básicas de fontanería.
7. Cuidados y labores de mantenimiento de jardines y limpieza.
8. Pintura. Introducción, tipos de pintura, materiales, técnicas, soportes y preparación.
9. Cálculos aritméticos generales.